



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *691* Fecha: .....

12 ENE 2017

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **001** -2017-GRC-GRDE

Callao, 11 ENE 2017

VISTOS,

El Informe N° 72-2016-GRC/GRDE/OCTEM/HHC y el Informe N° 001-2017-GRC-GRDE-OCTEM-WJZS; y

### I. ANTECEDENTES

Que, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, es la autoridad competente en la implementación del proceso de formalización, elaboración de los planes de fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, dentro de la Jurisdicción de la Región Callao; encargándose de elaborar políticas, planes y acciones que sean concordantes con las políticas nacionales, para el desarrollo de la actividad minera, así como para que los pequeños mineros y mineros artesanales cumplan con formalizarse, incentivando una minería ordenada, responsable y sostenible con el desarrollo urbano y ambiental.

Asimismo, respecto a las competencias en materia de Energía y Minas, se debe señalar lo establecido en la Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM publicada el 03 de noviembre de 2008, donde declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.

Que, atendiendo a las funciones que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, ejerce de acuerdo al Artículo N° 36 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional 0028 del 20 de diciembre de 2011, se ha elaborado el "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal 2017", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 024-2016-EM, Decreto Legislativo N° 1105 y la Ley N° 27651 y el Decreto Supremo N° 013-2002-EM, dirigido a quienes ejercen las actividades mineras, legales e informales y que cumplan con las tres condiciones previstas en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no



acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO de Minería.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 001

Fecha: 12 ENE 2017

Que, las actividades de fiscalización señaladas en el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización, tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas Mineras, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como las obligaciones técnicas y administrativas establecidas en el plan de minado y/o actividad de beneficio, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos mineros, con el cual garantizaremos la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles en la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesana, modificado por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1100, establece que los gobiernos regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera cumpliendo con las tres condiciones previstas en el artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

Que, la verificación del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional por parte del Gobierno Regional del Callao se encuentran preceptuadas en los siguientes dispositivos legales: Ley N° 27651, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; Decreto Supremo N° 024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería; Decreto Legislativo 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias; Modificación del artículo 14 de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal; Decreto Legislativo N° 1105, establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal; Decreto Supremo N° 003-2013-EM, así como realiza precisiones para la formalización minera a nivel nacional, otorgándose plazos a los sujetos en proceso de formalización.



Que, en tal sentido, se ha establecido un cronograma de inspección y fiscalizaciones para el año 2017, a efectos de poder llevar a cabo, de manera satisfactoria, la función fiscalizadora en las diversas concesiones mineras del territorio de la Provincia Constitucional del Callao así como la atención de denuncias de minería ilegal en el sector minero asignado a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas - OCTEM, conforme se aprecia en el **Anexo N° 1** que forma parte de la presente Resolución.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028-2011-REGION CALLAO-PR del 20 de Diciembre del 2011;

## SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal 2017".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el cuadro del **Anexo 1** que establece los días programados de salidas por parte del personal fiscalizador de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas en el marco del "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal 2017", las mismas que tienen carácter de aleatorias respecto a las concesiones mineras a visitarse y que se encuentran dentro de la programación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el carácter aleatorio de las fiscalizaciones programadas en el "Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal 2017" con la finalidad de evidenciar la realidad existente en la concesión.

Regístrese y Comuníquese.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
 -----  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°...691..... Fecha: 12 ENE 2017

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 -----  
 GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO





THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637

ANEXO 01: CRONOGRAMA DE FISCALIZACION 2017

Nº	ENERO				FEBRERO				MARZO			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
	2 3 4 5	10 11 12	17 18 19	24 25 26	1 2 3 8	9 10 15	16 17 22	23 24	7 8 9	14 15 16	21 22 23	28 29 30
1												
2		X										
3			X									
4				X								
5					X							
6						X						
7							X					
8								X				
9									X			
10										X		
11											X	
12												X

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°...691... Fecha 1-2-ENE-2017

Nº	ABRIL				MAYO				JUNIO			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
	4 5 6 7	12 13 14	19 20 21	26 27 28	3 4 5 10	11 12 17 18	19 24 25 26	7 8 9	14 15 16	21 22 23	28 29 30	
1	X											
2		X										
3			X									
4				X								
5					X							
6						X						
7							X					
8								X				
9									X			
10										X		
11											X	
12												X





001

ANEXO 01: CRONOGRAMA DE FISCALIZACION 2017

Nº	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
	Semana 1 4 5 6 7	Semana 2 12 13 14 15 16 17 18 19	Semana 3 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Semana 4 28 29 30 31	Semana 1 1 2 3 4	Semana 2 5 6 7 8 9 10 11 12	Semana 3 13 14 15 16 17 18 19 20	Semana 4 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Semana 1 1 2 3 4	Semana 2 5 6 7 8 9 10 11 12	Semana 3 13 14 15 16 17 18 19 20	Semana 4 21 22 23 24 25 26 27 28 29
1	X											
2		X										
3			X									
4				X								
5					X							
6						X						
7							X					
8								X				
9									X			
10										X		
11											X	
12												X

Nº	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Semana 1 3 4 5 6	Semana 2 11 12 13 14 15 16 17 18	Semana 3 19 20 21 22 23 24 25 26 27	Semana 4 28 29 30 31	Semana 1 1 2 3 4	Semana 2 5 6 7 8 9 10 11 12	Semana 3 13 14 15 16 17 18 19 20	Semana 4 21 22 23 24 25 26 27 28 29	Semana 1 1 2 3 4	Semana 2 5 6 7 8 9 10 11 12	Semana 3 13 14 15 16 17 18 19 20	Semana 4 21 22 23 24 25 26 27 28 29
1	X											
2		X										
3			X									
4				X								
5					X							
6						X						
7							X					
8								X				
9									X			
10										X		
11											X	
12												X

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

691

12 ENE 2017



100